DICTAMEN AJ N°08/2021.-

Asunción, 3 de mayo de 2021.-

Lic. Edgar Cardozo
Coordinador U.O.C. - Facultad de Derecho y C.S. U.N.A.-
Presente:

Me dirijo a Ud., en el marco del llamado de **Concurso Oferta Nº 01/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA" AD referéndum 2021** a efectos de elevar dictamen solicitado según memorando N° 57/2021, de fecha 28 de abril de 2021.----------

Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:---

ANTECEDENTES:

El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº1174/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº 388378.----------

Que obra la Nota U.O.C. Nº 0276/2020, llamado Nº 06/2021, Concurso Oferta N°01/2020 de fecha 12 de enero del 2021, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la U.O.C.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra, Carta de Invitación, Concurso Oferta aprobado por Resolución D.N.C.P Nº 2859, de fecha 13 de julio de 2020. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.-

Que, en fecha 20 de abril 2021, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: MASTER SOFT PARAUAY S.R.L., INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L.(IOCON)----------

En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación:----------

El representante de Master Soft Paraguay S.R.L. hace constar en acta que el certificado de origen de protocolo y empleo nacional que presenta la firma IOCOM S.R.L., corresponde para servicio de mantenimiento de sistemas audiovisuales, redes de datos, sistemas informáticos y sistemas de conferencia expedido por el MIC, no así para este llamado que es para Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos. Por lo que solicitamos a la convocante no considerar dicho certificado.----------

Verificar el tipo de actividad de la empresa IOCON S.R.L. ya que en la web de la DNCP el tipo de actividad declarado es para bienes no así para servicios. Además, se encuentra dentro de la categoría 5- consultorías, Asesoría e investigaciones. Estudios y Proyectos de Inversión y Categoría 18- materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, plásticos, cauchos, repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.----------

Abg. Enrique Espínola G.
Asesor Jurídico

Verificar la experiencia de la empresa IOCON S.R.L. ya que no representa facturaciones y/o contratos dentro del rubro de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos de los

últimos 3 años (2017/2018/2019) tal como se solicita en el PBC para demostrar la experiencia en el rubro. Favor considerar en el margen de preferencia local ya que la empresa IOCON es del Municipio de Fernando de la Mora. La actividad económica en la constancia del RUC establece arquitectura e ingeniería. Aclaramos que los certificados de origen para servicios se emiten en base al porcentaje de empleados nacionales y la actividad económica no es considerada para su emisión.----------

La representante de la firma IOCON S.R.L. hace constar en acta cuanto sigue:----------

La oferta presentada por MASTER SOFT S.R.L., no presenta el balance general y cuadro de resultados de los años 2017/2018/2018 de manera de poder verificar la capacidad financiera de la misma. De acuerdo a la observación realizada por la empresa MASTER SOFT. S.R.L. para la emisión de certificados de origen y servicio nacional usualmente se remiten una serie de documentos al MIC; el MIC verifica dichos documentos por medio de una oficina especializada y aprueba el certificado si los mismos son correctos y si solo el certificado corresponde al rubro del llamado es emitido por lo tanto la observación realiza al respecto no aplica.----------

La constancia de declaración jurada de Bienes y Rentas presentada por la empresa MASTER SOFT S.R.L. ante la contraloría es de fecha 21/12/2020 favor verificar la misma para el presente llamado. Con respecto a la observación del margen de preferencia local, la Facultad de Derecho y el llamado contempla la realización de servicios en todo el país en las distintas filiales de la institución por lo que la observación no aplica. ----------

Que, en memorándum N°18 de fecha 23/04/2021 del Lic. Hector Colman Díaz, Jefe del Dpto. de Procesamiento de Datos. Según Memorándum N°54/2021 referente al llamado C.O.N° 01/20 informo: En el pliego de bases y condiciones se detallan la cantidad y los equipos informáticos, fotocopiadoras y equipos audiovisuales, etc, que se incluyen en el servicio de mantenimiento y los alcances de estos servicios, no se detallan específicamente referencias técnicas como para realizar comparaciones en ese punto, sobre las ofertas presentadas.----------

Al aceptar las firmas oferentes el detalle de las especificaciones solicitadas en el pliego se asume que están conformes en proveer los servicios requeridos con los alcances que ello implique. Los reclamos que las empresas han observado en el acta de aperturas, no son de competencia de este Departamento, por lo cual se debe verificar en otro ámbito si los mismos corresponden o no a fin de ser descartados. Se debe solicitar a la firma adjudicada los números de teléfonos y correo electrónico de contacto del técnico o encargado de los trabajos para esta Facultad, a fin de realizar los reclamos y que sirva de aval considerando los tiempos de respuesta establecidos en el pliego.----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda tener presente las observaciones asentadas en el acta de apertura y las recomendaciones contenidas en el memorando Nº 18 de fecha 23/04/2021 y en consecuencia, proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

Abg. Enrique Espínola G
Asesor Jurídico

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Unidad Operativa de Contrataciones
03 MAYO 2021
MESA DE ENTRADAS
Nº 288 · Hora 8:05 · Firma · Abog. Lorena Montiel UOC - FDYCS UNA